



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR N° 121/2007

REF: Complemento Circular 112/07 Material para el

Diligenciamiento de Exhortos

Montevideo, 19 de noviembre de 2007.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento que corresponde efectuar determinadas correcciones y agregados al material remitido adjunto a la Circular n° 112 de fecha 29 de octubre de 2007.-

➤ **A fojas 2:**

- ◆ la dirección de Asesoría Autoridad Central es en la calle Reconquista 535 piso 5°;
- ◆ **donde dice:** “**NOTA:** en este último caso debe cursarse oficio a la...”, **debe decir:** “...cursarse oficio a la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, encargándose de su diligenciamiento ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Prosecretaría Lda.

Dirección: Pasaje de los Derechos Humanos 1310.

Teléfonos: 900.10.41 al 43 int. 115

Fax: 900.10.41 al 43 int. 192.”

- ◆ Asimismo **se agrega:** Existe otra forma de diligenciar exhortos y es la PARTICULAR. Exista o no tratado. Recibe un abogado un exhorto del extranjero, lo presenta en la Prosecretaría Lda. de la S.C.J., donde se le informa la Sede y el Turno que corresponde según la planilla de Exhortos, para su diligenciamiento, el que deberá legalizar si no es integrante del MERCOSUR. Con estos datos confecciona el escrito a fin de presentarlo en el Juzgado asignado para su tramitación.

➤ **A fojas 4:**

- ◆ En el 2º párrafo, **donde dice**: “En este último caso por norma el costo ..., más allá que la medida la solicite el Magistrado actuante, el Ministerio Público, o la Defensa, **debe decir**: “En este último caso el costo de la traducción será de cargo del Poder Judicial, salvo para aquellas probanzas que fueran solicitadas por la Defensa en la correspondiente etapa probatoria”.

➤ **A fojas 5:**

- ◆ “Cómo ingresa el Exhorto a la Oficina.” En el 1º párrafo en el agregado en letra cursiva donde dice: “...,exhorto o Carta rogatoria...”, debe agregarse: “y de escrito con firma letrada adjuntado el exhorto”.

Asimismo corresponde incorporar al material, en referencia a **“IberRed”**:

En el ámbito de los países Iberoamericanos paralelamente a la tramitación del exhorto por las vías correspondientes antes expuestas se puede requerir la intervención de IberRed.

La IberRed es una herramienta, complementaria de la normativa internacional y nacional, para la asistencia judicial internacional, que ha sido asumida como un compromiso institucional por los operadores judiciales de 20 países de América y 2 países de la Península Ibérica que son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

IberRed fue creada para allanar dificultades, en origen y en destino y su objeto principal es optimizar la cooperación judicial, en materia civil y penal entre los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Cada parte integrante ha designado Puntos de Contacto, y en nuestro país son:
Por la Suprema Corte de Justicia: en materia Penal, el Dr. Angel Cal, Ministro del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 1º Turno; en materia Civil: la Dra. María Elena Martínez, Ministra del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 6º Turno. Punto de Contacto Institucional con funciones de coordinación Dra. Teresita Macció, Prosecretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.

Por Autoridad Central: Dr. Telechea Bergman, Dr. Carlos Alvarez y Dra. Adriana Fernández.

Por Fiscalía de Corte: Dra. Inés Abadie, Fiscal Adjunta de Corte; Dra. Adriana Costa Ferreiro, Fiscal Nacional en lo Penal y Dr. Daniel Gutiérrez Rivera, Fiscal Ldo. Nacional en lo Civil.

La IberRed es un mecanismo complementario, que no sustituye los procedimientos establecidos en las normas supranacionales y nacionales legales y reglamentarias y que funciona en forma ágil y sin formalidades procedimentales. Para acceder a ello basta con una comunicación telefónica con el Punto de Contacto respectivo, quien indicará al Magistrado solicitante los datos necesarios (y su forma de remisión) para comunicarse con el Punto de Contacto extranjero. También a ella en forma previa al libramiento del exhorto a fin de conocer las exigencias legales del país requerido en la práctica de la diligencia a solicitar, coordinar acciones simultaneas, etc.-

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos